

Núm. 5392.—DECRETO del P. de la R. que nombra los secretarios de Estado.—G. O. Núm. 2562 del 9 de Diciembre 1914.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 53 de la Constitución,

DECRETO:

Art. único: Para el despacho de los asuntos de la Administración Pública, quedan nombrados los siguientes Secretarios de Estado:

Para los Despachos de lo Interior y Policía: Lcdo. Elías Brache hijo;

Para el Despacho de Relaciones Exteriores, Señor Bernardo Pichardo;

Para los despachos de Hacienda y Comercio: Lcdo Armando Pérez Perdomo;

Para los Despachos de Justicia e Instrucción Pública: Lcdo. Jacinto B. Peynado;

Para los Despachos de Fomento y Comunicaciones: Señor Federico Velásquez y H.

Para los Despachos de Guerra y Marina: General Desiderio Arias.

Para los Despachos de Agricultura e Inmigración: Señor Jaime Mota.

Párrafo: Mientras dure la ausencia del Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina, queda encargado de esa Cartera el Secretario de lo Interior y Policía; mientras dure la ausencia del Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura e Inmigración, queda encargado de esa Cartera el Secretario de Justicia e Instrucción Pública.

Dado en Santo Domingo, capital de la República, a los 6 días del mes de diciembre de 1914; año 71 de la Independencia y 52 de la Restauración

J. I. JIMENES.
Presidente Constitucional de la República.
